



RESOLUCIÓN No. 015

(Del 12 de febrero de 2018)

“Por medio de la cual se avala a la delegación de Colombia que podrá participar en el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL 2018”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica, Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Que las ligas confirmaron por escrito a los deportistas que asistirán al CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevara a cabo en San José de Costa Rica, Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica, Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso:

CADETES INDIVIDUAL

FLORETE FEMENINO CADETE		
1	Juanita Gualtero Mosquera	Tolima
2	Geraldine Escobar Gallo	Valle
3	María José Figueredo Sierra	Valle
4	Ana María Ramírez Quintero	Cundinamarca

FLORETE MASCULINO CADETE		
1	Tomas Vargas	Bogotá
2	Martin Polanco Barrero	Tolima
3	Luis Andrés Felipe Garzón	Cundinamarca

ESPADA FEMENINA CADETE		
1	María De Los Ángeles Jaramillo	Valle
2	Valentina Rodríguez Quevedo	Cundinamarca
3	Sophia Alejandra Rojas López	Bogotá
4	Karen Ayleen Torres Castañeda	Cundinamarca

ESPADA MASCULINA CADETE		
1	Juan Andrés Castillo Gutiérrez	Cundinamarca
2	Simón Lombana Martínez	Bogotá
3	Juan Felipe Rincón	Cundinamarca
3	Juan Diego Ramírez Quintero	Cundinamarca



SABLE FEMENINO CADETE		
1	Jessica Morales Jessica	Valle
2	María Leyva Vanegas	Bogotá

SABLE MASCULINO CADETE		
1	Nicolás Illera San Emeterio	Valle
2	Julián David Acosta Clavijo	Cundinamarca
3	Camilo Andrés Borondy Londoño	Cundinamarca
4	Samuel Gualtero Cruz	Tolima

JUVENIL INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS

FLORETE FEMENINO JUVENIL		
1	Juanita Gualtero	Tolima
2	Sofía Díaz Martínez	Bogotá
3	Geraldine Escobar Gallo	Valle
4	María José Figueredo Sierra	Valle

FLORETE MASCULINO JUVENIL		
1	Jorge Eduardo Murillo	Valle
2	Andrés Camilo Camayo Rosero	Valle
3	Pedro Sánchez Medina	Antioquia
4	Tomas Vargas	Bogotá

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
1	Laura Castillo Gutiérrez	FFAA
2	Oriana Tovar Karaindros	Bogotá
3	Ángela María Tamayo Pachón	Bogotá
4	María De Los Ángeles Jaramillo	Valle

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
1	José Stalin Agamez Londoño	FFAA
2	Daniel Santiago Jurado Sossa	Antioquia
3	Juan Andrés Castillo Gutiérrez	Cundinamarca
4	Simón Lombana Martínez	Bogotá

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



SABLE FEMENINO JUVENIL		
1	Jessica Yolima Morales Linares	Valle
2	Laura López Guarín	Antioquia
3	Karen Dayana Echeverri Aguirre	Risaralda
4	María Leyva Vanegas	Bogotá

SABLE MASCULINO JUVENIL		
1	Pablo Trochez Benítez	Bogotá
2	Mario Daniel Fang Valbuena	Bogotá
3	Camilo Alfonso Mosquera	Bogotá
4	Nicolás Giovanni Gómez Moreno	Cundinamarca

Delegada:

Penélope Karaindros

Entrenadores:

Sable: Carlos Valencia (Valle)

Espada: Carol Cruz (Tolima)

Florete: Jorge Berrio (Bogotá)

Diana Quevedo (Cundinamarca)

Capitán Del Equipo:

Diego Echeverry (Risaralda)

Jueces

Ángela Cristina Orjuela

Dirley Yepes

ARTICULO 2. Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.

ARTICULO 3. La Federación Colombiana de Esgrima cubrirá el costo de las inscripciones de las dos categorías en individual y equipo.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



ARTICULO 4. La Federación Colombiana de Esgrima cubrirá el costo de los jueces nombrados para este evento que representaran a nuestro país.

ARTICULO 5. Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

ARTICULO 6. Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico o Coldeportes.

ARTICULO 7. Toda persona que integre la delegación que asista al CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso debe tramitar la visa para Costa Rica o tener la visa americana o canadiense vigente.

ARTICULO 8. Toda persona que integre la delegación que asista al CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso se debe vacunar contra la fiebre amarilla ya que este es exigido a la salida del país.

ARTICULO 9. Todos los deportistas que integre la delegación que asista al CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San José de Costa Rica del 1 al 10 de marzo del año en curso deben contar con un seguro de viaje o asiscart para este evento y enviar copia del mismo al correo de la federación: fedeesgrimacolombia@hotmail.com a más tardar el 23 de febrero del año en curso de lo contrario no podrán participar en el mismo.



ARTICULO 10. Todos los deportistas menores de edad deben diligenciar el permiso de salida del país y es responsabilidad de la liga verificar que esta autorización sea realizada por los dos padres.

ARTICULO 11. Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombia de Esgrima.

ARTICULO 12. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE en los 5 primeros días hábiles siguientes a la finalización de la competencia.

La presente resolución se expide en Bogotá el doce (12) día del mes de febrero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**